



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2004-MSI

San Isidro, 09 de Julio de 2004

### EL CONCEJO DE SAN ISIDRO

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 051-2004-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Dictamen N° 006-2004-CSC/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 562-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 493-2004-20-GSC/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, sobre proyecto de Convenio de Cooperación Institucional en Seguridad Ciudadana entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Municipalidad Distrital de San Isidro San Isidro; y

### CONSIDERANDO:

Que, que el Artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *"Las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno"*;

Que, es competencia de los gobiernos locales brindar el servicio de seguridad ciudadana dentro de sus jurisdicciones, conforme lo establece el numeral 3.1 del Artículo 85° de la mencionada Ley Orgánica;

Que, la Municipalidad de Surquillo y la Municipalidad de San Isidro, convienen en suscribir un Convenio de Cooperación y participación operativa, a fin de viabilizar un trabajo conjunto y coordinado, efectivo y eficaz, destinado a fomentar y mejorar la Seguridad Ciudadana de ambos distritos;

De conformidad con el Inciso 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo la Municipalidad Distrital de San Isidro.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



**RETRICIA APARICIO GARAY**  
**SECRETARIA GENERAL**

**ANTONIO UCCELLI RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE (E)**